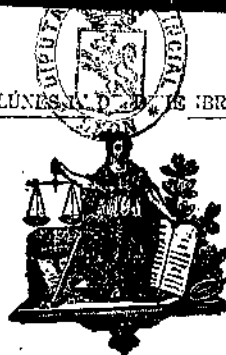


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periódico en la imprenta de José González Reboredo, —calle de La Platería, 7, —á 50 reales semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Encomendados los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponiéndolo que se fije en el punto de costumbre donde permanecerá hasta el término del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente por su anualidad que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

BOLETIN EXTRAORDINARIO DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1873.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama que acabo de recibir me dice lo siguiente:

«El conflicto con los Estados Unidos suscitado por el apresamiento del *Virginius* ha quedado resuelto de una manera altamente honrosa para ambos países. El Gobierno de la República devolverá á los Estados Unidos el vapor *Virginius* y los tripulantes supervivientes. El saludo á la bandera Norte-americana y las resoluciones hechas por el Gobierno de esta Nacion serán resueltas por la via diplomática. El peligro de una guerra, que hubiera sido desastrosa, ha desaparecido, y España puede alentar la esperanza de ver pronto pacificada su preciosa Antilla.

La columna que manda el bizarro general Palacios ha obtenido una importante victoria en Ares del Maestre el día 26. Las facciones del Maestrazgo reunidas y mandadas por Cucala, Vallés, Segura y otros cabecillas ocupaban dicho punto y las inexpugnables posiciones que les rodean, de las cuales fueron desalojadas por las tropas de República que al mismo tiempo ocuparon dicho punto, dispersándose los carlistas con grandes bajas.

Después de este brillante hecho de armas, el general Palacios siguiendo hasta Morella en cuyo punto consiguió entrar el día 27 librando á esta población invicta del larguísimo asedio y de la completa incomunicacion con el resto del país que acaba de sufrir. Nuestras tropas han sido recibidas en Morella con indecible entusiasmo, con el mismo sin duda con que el país y la opinion acogerán esta grata noticia. Las noticias recibidas del campamento de la Palma son asimismo satisfactorias, los insurrectos han solicitado del General en Jefe por medio del Almirante Italiano un nuevo armisticio, bajo pretexto de hacer abandonar la plaza á sus mugeres, ancianos y niños pero en realidad con el propósito de recomponerse y remediar los destrozos que en sus filas ha causado bombardeo.

El armisticio ha sido negado.

El bombardeo sigue, sus efectos son desastrosos para Cartagena y para los insurrectos quienes no podrán durante mucho tiempo resistirlo. El Gobernador del Castillo de S. Julian ha muerto á consecuencia de haber rebentado una pieza. Este Castillo no ha hecho hoy ningun disparo. Hay noticias de numerosas desgracias en Cartagena que aseguran de 800 las bajas de los insurrectos. Edificios arruinados muchos. La junta se ha trasladado á la puerta de Madrid, por haber caido dos granadas en el cuartel de guardias marinas donde estaba instalada. Del resto de la Península se han recibido tambien noticias tranquilizadoras para el orden público.»

Lo que se hace público por medio de este extraordinario para conocimiento y satisfaccion de los pacíficos habitantes de la provincia.
Leon 20 de Noviembre de 1873.

El Gobernador,
Manuel A. del Valle.

Reserva.—Seccion 4.^a Núm. 147.

Relacion de los mozos de la Reserva del año actual, declarados soldados y llamados al servicio activo por decreto del Gobierno de la República, fecha 4 del actual, como excedentes del primer llamamiento.

Ayuntamientos y nombres.

Castillo de los Polvazares, Tomás Puentes y Puente, y Manuel Valcárcel y Pardo.
Turcia, Santiago Pérez Martínez.
Villanueva, Pedro Carrillo González.
Villarejo, Luis Fernández Martínez.
Amdanzas, Pedro Trancón Zúñes y Félix Risco Gargajo.
Pozuelo del Paramo, Santiago Forastero Sierra y Juan González Pérez.
Quintana del Marco, Mariano Alja Pérez y Clemente Félix Cubero.
Quintana y Gonzalo, Eusebio Vidal y Vidal y Salvador Castañeda Auto.
Loperuelos del Paramo, Bernardo Alja Gutiérrez.
Sta. María de la Isla, Ubaldo Martínez Guerra.
Vadepedraza, Miguel de la Sierra Robles.
Cuadros, Juan González García, Domingo Alonso García y Juan Rodríguez Babuena.
Valverde del Camino, Esteban Sierra Ramos, Olanzo García Cañon y Gabriel Fernández Nicolas.
Vinateruel, Agustín Lamazares Muñiz y Marcelo Baños Martínez.
La Mijón, Santiago González Alvarez.
Lancara, Antonio Rodríguez Diaz y Segundo Alvarez Prieto.
Palacios del sil, Francisco Fernandez Fernandez.
Solo y Arno, Domingo Mireales Gomez.
Vegariza, Gerardo Fernandez Alvarez.
Victor, Victor Alvarez Cueluegas y Patricio García Lopez.
Columbrinos, Tomas Garcia Pao y Faustino Muñoz Fernandez.
Gonzalo, Por Nofez Ruzocho.
Fresedo, Antonio Garcia Arroyo y Toribio Alvarez Arroyo.
Mansana, Severino Barrios Fernandez.
Villares de O bigo, Isidro Fernandez Martínez y Angel Fernandez Estaban Barco.
Aldea Nueva, Antonio Rodriguez Rodriguez.
Castro, Francisco Sanchez y Sanchez.
Salmon, Juan Rodriguez Alonso.
Villayante, Antonio González Tegerina.
Berjigón del Camino, Benito Quintana del Prado.

Cebanico, Manuel Garcia Fernandez Giral de Campos Francisco Aguilas Rodriguez y Luis Diaz Otazu Tegerina.

Jorilla, Toribio Dominguez Morales.
La Vega de Almanza, Juan Gomez Gellano y Antonio de la Hita Gonzalez.
Salagun, Tercio Pablos Rodriguez, Antonio Blanco y Mireal Luis Correa.
Sta. Cristina de Valmedrigal, Lino Rey Cabeza.

Villapalme, Ricardo Puente Escobar, Mariano Ferreras y Baró y Santiago Haró y Olmo.

Villamartin de D. Sancho, Felipe Villalba Diaz.

Villanueva, Agustín Ajenjo Caballero y Joaquin Rojo de la Fuente.
Arbon, José Lopez Martinez.
Castroverde, Buenaventura Garcia Cadanosa.

Fresno de la Vega, Fermín Morán Nava, Eugenio Prieto Nava y Bernabé Campañero Gigoso.

Maladros de los Oteros, Francisco Garcia Rodriguez.

S. Millán, Hilario Carboja Minayo.
Stas. Martas, Pedro Zupico Botia.
Torca de los Guzmanes, Valeriano Fernandez Rosada.

Valverde Enrique, Simon Rodriguez Perez y Segundo Garcia Santos.

Villanova de las Manzanas, Juan Marcos Morala.

Villaquejuna, Manuel Huerga Harero.

Al hacerlo público, recuerdo á los Sres. Alcaldes el cumplimiento de lo dispuesto en circular superior, inserta en Boletín oficial extraordinario y en el ordinario de 24 del actual, bajo todo apercibimiento: previniéndoles que hagan llegar el llamamiento á noticia de los mozos que comprenden esta relacion, y que despiquen el mayor celo y actividad á fin de que ingresen en Caja el día designado; en inteligencia de que pasado el 6 del próximo Diciembre, se procederá á exigir la responsabilidad establecida en las disposiciones vigentes, respecto de los que no lo hayan verificado al ingreso.

Leon 20 de Noviembre de 1873.
—El Gobernador, Manuel A. del Valle.

bierno sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 24 de Noviembre de 1873.
—Manuel A. del Valle.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

Sesion del día 9 de Junio de 1873.

PRESENCIA DEL SEÑOR NUÑEZ.

Abierta la sesion á las once de la mañana con asistencia de los Sres. Balbuena y González del Palacio, leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto continuo y en cumplimiento á lo dispuesto en circular de 30 de Abril último publicada en el Boletín de 7 de Mayo, núm. 132, se procedió por la Secretaría á la lectura de las contestaciones bajo las cuales se suca á pública subasta el servicio de bagages de esta provincia para el año económico del 73—74.

Verificado esto, y una vez abiertos los pliegos, y enterada la Comisión de las proposiciones presentadas, se adjudicó el servicio en la forma siguiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la ley provincial.

Contones, nombres, cantidad y cantidad.

Astorga. D. Matias Alvarez, de Astorga, en 450 pesetas.
Almanza. D. Santiago Benavides, de Leon, 250.

Bamburo. El mismo, 200.
Villabazcos. El mismo, (licitacion oral) 240.

La Uña. El mismo, 200.
Beñtera. El mismo, 190.
Leon. El mismo, 740.

Morpedejo. El mismo, 100.
Murias de Parades. El mismo, 215.
Rioño. El mismo, 244.

La Roba. El mismo, 225.
Mansilla de las Mulas. D. Jorja Lopez, de Mansilla, 330.

Valverde Barriena. D. José Gonzalez del Rio, de Valverde, 625.
Valencia de D. Juan. D. Ramon Perez, de Valverde, 245.

La Bañeza. D. Esteban Fernandez, de La Bañeza, 948.

Villasmiñiz. D. Antonio Diez, de Villasmiñiz, 725.
La Peña de Guadon. D. Santiago Gutierrez, de La Pola, 498.

Hospital de Orbigio. D. Juan Mendaña, de Hospital, 250.

Villafraanca. D. Manuel Jañez, de Congosto, 1,975.

Páramo del Sil. D. Luis Garcia Arias, de Leon, 145.
Villabion. El mismo, 235.

Bombib. A. D. Bernardo Alvarez, de Bombib, 2,200.

No habiéndose presentado proposiciones para los cantones de Manzanal y Estacion de Brullaves. Ponderada, Sahagún y Vega de Valcarlos, se acordó verificar nueva subasta con las mismas condiciones y precio que la anterior para el 27 del corriente y hora de las once de su mañana.

Con objeto de que los contratistas arriba nombrados cumplan con las condiciones que sirvieron de base en la contratacion; se acordó que en el término improrrogable de 10 dias presenten la oportuna copia de la escritura que deberan otorgar ante el notario D. Heliodoro de las Valladas, encargado por la Comisión

de levantar acta de la subasta y pliegos presentados.

Vista la comunicacion de la Alcaldía de Grañadas, haciendo presente que la Junta de Asociados se niega á discutir y aprobar el presupuesto antes que se rinda la cuenta del 71—72 lo que no ha podido verificarse por no haberse recaudado los ingresos calculados para cubrir los atenciones del presupuesto de aquel año.

Visto en establecido en la vigente ley organica municipal:

Considerando que el Ayuntamiento debió haber formado en el mes de Enero la cuenta del ejercicio anterior, sometiéndola en el mes de Marzo á la censura y aprobacion de la Junta municipal:

Considerando que la circunstancia de no haber realizado los ingresos calculados, no es motivo ni siquiera racional para el aplazamiento de las cuentas, toda vez que los responsables de su recaudacion solo responden de las cantidades que ingresaron en su poder con las formalidades convenientes; se acordó señalar al Ayuntamiento el término improrrogable de 8 dias para que durante los mismos presente las cuentas, conminándole en otro caso con la multa de 17 pesetas.

Señalada para el día 10 del corriente la subasta del Buque oficial de la provincia, y considerado que en el tiempo que falta para dicho acto no es posible hacer alteracion en el pliego de condiciones; se acordó que no ha lugar á lo que se pretende por el Administrador de Rentas del partido de Ponderada respecto á que se imponga al contratista la remision de un número para dicha Administracion.

Estableciéndose en el Reglamento el modo y forma con que se han de renovar sus datos de tramitacion, se acordó que no ha lugar á la innovacion solicitada sobre el particular por la Comandaria.

Quedó desestimada la pretension del Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal en solicitud de que se suspenda el procedimiento de apremio que contra los mismos se dirige por descubiertos del contingente provincial correspondiente al ejercicio del 70—71.

Resuelto por Real orden de 4 de Agosto del año último que á las Ayuntamientos constituidos en 1.º de Febrero corresponden realizar los descubiertos que dejaron pendientes los anteriores sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido.

Visto lo manifestado sobre esto particular por el Alcalde de Villamol:

Considerando que la circunstancia de pertenecer los atrasos por los que se halla apremiado á ejercicios pasados no le exima de la obligacion de recaudarlos:

Considerando que en el hecho de no haberse presentado el Alcalde y Depositario salientes sus cuentas, debió recaudar contra los mismos por todo el importe del presupuesto, según se le tiene prevenido; y

Considerando que siendo el cargo de Concejal obligatorio no puede admitirse la renuncion fundada en la escasez de recursos, quedó acordado:

1.º Que no ha lugar á la suspension del procedimiento de apremio que se sigue contra dicho Ayuntamiento por descubiertos del contingente provincial, oficiado al Gobierno de prudencia para que preste al Alcalde la fuerza material que necesita para la recaudacion:

2.º Que habiéndose presentado sus cuentas el Alcalde y Depositarios sa-

lientes debe procederse contra los mismos por el total del presupuesto; y

3.º Que siendo el cargo de Concejal obligatorio no es admisible la renuncion que se funda en causas ajenas á las señaladas en el art. 39 de la ley organica municipal.

Vista la reclamacion de varios vecinos de Valdemera en el Ayuntamiento de Vegamian para que se les extima de contribuir por medio de la prestacion personal á la recomposicion de un camino del pueblo de Campillo en el mismo Ayuntamiento:

Visto lo dispuesto en los artículos 67, 74, 161, 162 y 164 de la vigente ley organica:

Considerando que es de la competencia de los Ayuntamientos el acordar lo que tenga por conveniente respecto á policía urbana y rural, apertura de abieccion de calles, plazas, vias de comunicacion, utilizando al efecto la prestacion personal:

Considerando que hallándose la obra indicada dentro del término municipal, el Ayuntamiento tiene atribuciones para hacer que concurren á la misma todos los vecinos:

Considerando que contra los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos dentro del círculo de sus atribuciones no procede la suspension decretada por la Comisión permanente; y

Considerando que si los apokatos se conceptúan perjudicados en sus derechos civiles pueden utilizar el recurso establecido en el art. 162 de la ley citada; se acordó que no ha lugar á lo que se solicita sin resolver las cuestiones de la multa impuesta por la Alcaldía por no ser de la competencia de este cuerpo.

(Se continuará.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

Comision permanente.

Secretaria.

El día 5 de Diciembre tendrá lugar á las once de su mañana en la Sala de Sesiones de esta Corporacion, la revision en vista pública de los acuerdos de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, contra los cuales se alzan los interesados que tambien se designan.

Valencia de D. Juan.

Destituyendo al Alcalde de la cárcel D. Juan Merino Blanco, contra el cual se alza el interesado.

Garrafa.

Sobre liquidacion de cuentas con D. Simon Flecha, Recaudador del contingente provincial y municipal durante el ejercicio de 1871-72, contra el cual se alza el interesado.

Villadomar de la Vega.

Desestimando la reclamacion de los granaderos por las cuotas que se les exigen para gastos municipales y provinciales, contar el cual se alzan D. Mariano Garcia Maroto, D. Francisco de la Peña y otros.

Leon 29 de Noviembre de 1873.

—El Vicepresidente, Narciso Nuñez.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

El día 5 de Diciembre próximo, darán principio en la Administracion de mi cargo, los exámenes para la provision de veinte plazas de Comisionados de número, con destino á esta provincia.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la misma, para conocimiento de los interesados.
Leon 25 de Noviembre de 1873.—El Administrador económico, Pablo de Leon.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Relacion de los compradores de Bienes Nacionales en esta provincia, cuyos plazos vencen en el mes de Noviembre.

47 D. Manuel Alonso, de Trabajo del Caraceno.

48 José García Sanchez, de Leon.

48 Blas Ordoñez y otros, de Pajares de los Otaras.

49 El mismo.

50 El mismo.

51 Mateo del Rio, de Leon.

52 El mismo.

53 Felipe Fernandez, id.

54 Guillermo Garcia, de Madrid.

55 Antonio Martinez, de Leon.

56 Miguel Morán, id.

57 Antonio del Alcázar, id.

58 Blas Ordoñez, de Pajares de los Otaras.

59 El mismo.

60 Mariano Jols, de Leon.

61 El mismo.

65 Juan Antonio Alvarez, de Villalid.

783 Justo y Francisco Fidalgo, de Villanueva.

784 El mismo.

785 Pedro Alonso y Cañon, de Valderas.

786 Manuel Burrego, de Cabañeras.

787 Félix Diaz, de Valcueva.

788 Benito Ramos, de Villamorán.

789 Toribio de Lara, de Villamol.

790 Santiago Ferrero Sarmiento, de San Pedro Berlanos.

791 Braurodo Gonzalez, de Banuncas.

792 Genaro Fernandez, de Armado.

793 Santiago Flores, de Salaguan.

801 Juan Bautista Dantín, de Leon.

803 El mismo.

804 Joaquin Cadus, de Mancilleros.

805 Pablo Nuñez, de Padrón.

806 Francisco Juvares, de Villagallegos.

807 El mismo.

808 El mismo.

809 El mismo.

810 Francisco Santos Rio, de Campu de Villavidel.

811 Pedro Rubio, id.

812 Victoria Zapico, de Campo de Villavidel.

813 Felipe Cañon, id.

814 Francisco Aburo, de Boca de Húrgano.

- 815 Manuel Vega, de Riaño.
- 816 Angel Casquero, de Valverde la Sierra.
- 818 Agustín Alonso, de Redipollas.
- 818 Miguel Fernandez Basciella, de Leou.
- 820 El mismo.
- 821 El mismo.
- 822 El mismo.
- 823 Juan Antonio del Cerral, de Sahagun.
- 824 Bernardo Gomez, id.
- 825 Manuel Herrera, de Villamol.
- 826 Casimiro Fernandez, de La Valca.
- 827 El mismo.
- 828 El mismo.
- 829 Ceareco Sanchez, de Leon.
- 830 Gabriel Garcia, de Cuadros.
- 831 El mismo.
- 832 Atanasio Gutierrez y compañeros, de Calabuoy.
- 833 José Liz, de Villanueva.
- 834 Miguel Molina, de Leon.
- 835 Mariano Jolis, id.
- 836 El mismo.
- 837 El mismo.
- 838 El mismo.
- 839 El mismo.
- 840 Alonso Gonzalez, de La Valcueva.
- 841 Agustín Franco, de Fontanos.
- 842 Torcuato Viduela, de Robledo de Fenar.
- 843 Ignacio del Corral, de Sahagun.
- 844 El mismo.
- 845 El mismo.
- 846 Juan Castañer, de Leon.
- 847 Luis Franco, de Sahagun.
- 848 Vicente Garrido, de Valdeinrilla.
- 849 Lesmas Franco, de Sahagun.
- 850 Bonifacio Lanza, de Pardavé.
- 851 Felipe Rubio, de Villavelasco.
- 852 Gabriel Alonso, de Basciella.
- 853 El mismo.
- 854 Bartolomé Blanco y compañeros, de Arcahueja.
- 855 José Viduela, de Robledo de Fenar.
- 856 Francisco Pascual, de Noceda.
- 857 Baltasar Torbado, de S. Pedro de las Dueñas.
- 858 Félix Garrido, de Izagra.
- 859 Vicente Garrido y compañeros, de Valdemorilla.
- 860 Félix Garrido, de Izagra.
- 861 Angel Lopez Antue, de Astorga.
- 862 El mismo.
- 863 Antonio Gonzalez, de Robledo.
- 864 Bartolomé Alonso, de Arcahueja.
- 865 Joaquín Perez, de Berceños del Páramo.
- 866 Jacinto Fernandez, de Villagallegos.
- 867 Ambrosio Morán, de Noceda.
- 868 Mateo Mauricio Fernandez, de La Bañeza.
- 869 Esteban Alvarez, de Carrizo.
- 870 Andrés Alvarez, de Leon.
- 871 Angel de la Cuesta, de Sanchilles del Rio.
- 872 Casimiro Palfitero, de Arlon.
- 873 Francisco Fernandez, de Prado.
- 874 Luis Martinez, de San Adrian.
- 875 Justo Garcia, de Villavelasco.
- 876 Tomás Fernandez Llamazares, de Leon.
- 877 Casimiro Fernandez, de La Valca.
- 878 Angel Canseco, de La Valcueva.
- 879 Benito Diez, de San Roman de los Oteros.
- 880 Isidro Fernandez, de Campo de Mediana.
- 881 Eustaquio Gonzalez, de La Valcueva.
- 882 Juan Rico, de Leon.

- 881 Gabriel Blanco de Basciella.
- 885 Vicente Arias, de La Valcueva.
- 886 Manuel Vega, de Riaño.
- 887 Ramon Zapico, de Villapescivil.
- 888 José Rodriguez, de Villafués.
- 889 Tomás Rodríguez, de Leon.
- 890 Pedro Valdearaz, de Boñar.
- 891 Francisco Calhiero, de Santa Maria del Monte.
- 892 Benito Moral, id.
- 893 José del Corral, de Sahagun.
- 894 Manuel Diez, de Villafalé.
- 895 El mismo.
- 896 Antonio Aller, de Villabona.
- 897 Angel Cuesta, de La Valcueva.
- 898 José Gomez de la Torre, de Manzanaeda.
- 899 Sieto Gonzalez, de Malillos.
- 900 Mariano Jolis, de Leon.
- 901 José Gonzalez, de Moraña.
- 902 Fernando de Lombas, de Villabuena.
- 903 Baltasar Suarez, de Carbajosa.
- 904 Francisco Ravetta, de Celada.
- 905 Benito Ravetta, de Sahagun.
- 906 Miguel Gonzalez, de Espinosa.
- 909 Pablo de Castro, de Salanm.
- 912 Pedro Hierro, de Escobar.
- 914 Pedro de la Cruz Hidalgo, de Leon.
- 915 Facundo Gallego, de Castellanos.
- 916 Manuel Fernandez, de Mondroganes.
- 1443 Joaquín Canseco, de Leon.
- 1445 Pascual Carro, de Astorga.
- 1447 José del Corral, de Sahagun.
- 1448 Mariano Jolis, de Leon.
- 1449 Patricio Quirós, de Maris de Parcos.
- 1450 José Diez de Villarodrigo.
- 1451 Vicente Mendez, id.
- 1452 Manuel Fernandez, de Astorga.
- 1453 Benito Monroy, de Fresno.
- 1454 José Alonso Martínez, de Posada de la Valduerna.
- 1455 Francisco Alonso Cordero, de Santiago Millas.
- 1456 El mismo.
- 1457 Miguel de la Fuente Lobato, de Vidaliis.
- 1458 El mismo.
- 1459 Pedro Blanco, de Benavente.
- 1460 Agustín Muñoz, de Carrizo.
- 1461 Francisco Marcos, id.
- 1462 Agustín Muñoz, id.
- 1463 Vicente Garcia, id.
- 1464 Pedro del Rio, de Villamontan.
- 1465 Faustino Garcia, de La Bañeza.
- 1466 Andrés Martínez, id.
- 1467 Vicente Quijano, de Leon.
- 1468 Francisco Diez de los Rios, id.
- 1470 Francisco Luengo, de Posada de la Valduerna.
- 1471 Antonio Vidales, id.
- 1472 Toribio Iglesias, de La Bañeza.
- 1473 El mismo.
- 1474 José Santiago, de Fuente Escalada.
- 1476 Antonio Moro, de Carrizo.
- 1477 Vicente Macias, de Astorga.
- 1478 Marcelo Rodriguez, de Canseco.
- 1479 El mismo.
- 1480 Antonio Moro, id.
- 1481 Domingo Gonzalez, de Astorga.
- 1482 El mismo.
- 1483 Santiago Gorgojo, de Cabañeros.
- 1484 Manuel Garcia y compañeros, de Villar de Omaña.
- 1485 Agustín Gutierrez, id.
- 1486 Matías Ariza, de Astorga.
- 1487 Santos Garcia, de Otero de Escarpizo.
- 1488 Tomás Garcia, id.
- 1489 Luciano Fernandez Valgoma, de Cacabelos.
- 1490 El mismo.
- 1492 David Razaño, de Gordocillo.
- 1493 Andrés Rodriguez, de Mansilla del Páramo.

- 1494 Alonso Castro, de Grajal de Rivera.
- 1497 Nicolas Morán, de Matueca.
- 2651 Juan de Vega, de Sardonado.
- 2652 Ignacio Sanchez, de Benavides.
- 2653 José Carrelo, de Astorga.
- 2654 Toribio Martínez, de Oloruela.
- 2655 Joaquín Alonso, de Astorga.
- 2656 Antonio Fernandez, de Los Barrios.
- 2657 Rafael Rodriguez, de Villar de Omaña.
- 2658 Silvestre Alvarez, de Grajal de Campos.
- 2659 Guillermo Zotes, de S. Adrian.
- 2660 Antonio Gonzalez, de Barrios de Luna.
- 2661 Antonio Alvarez, de Leon.
- 2662 Marcos Gallego, de Villarejo.
- 2663 Pablo Scribas, de Castillo de las Piedras.
- 2664 Pedro Garcia y compañeros, de Biello.
- 2665 El mismo.
- 2666 El mismo.
- 2667 El mismo.
- 2668 Francisco Gonzalez, de Quintanilla de Babia.
- 2669 Miguel Sanchez, de Mansilla Mayor.
- 2670 Juan Martínez, de Leon.
- 2671 Francisco Villegas, de Ponferrada.
- 2672 Miguel Villegas, id.
- 2673 Anselmo Fernandez, de Valle de Tejedó.
- 2674 Joaquín Segado, de Bombibre.
- 2675 El mismo.
- 2676 Santiago Garcia, de Navatejera.
- 2677 El mismo.
- 2678 Juan Balbuzena, de Leon.
- 2679 José Iglesias, de Astorga.
- 2680 Antonio Cordero, de Sopena.
- 2681 Félix Lucio, de Villagimbre.
- 2682 Tomás Natal, de Santibáñez.
- 2683 Faustino Sanchez, de Sueros.
- 2684 El mismo.
- 2685 Cayetano Serrano, de Berreras.
- 2686 Juan Valle, de Villagimbre.
- 2687 Norberto Perez, de Navatejera.
- 2688 José Pérez, id.
- 2689 Antonio Gonzalez, de Los Barrios.
- 2690 Segundo Barrios, de Truchas.
- 2691 El mismo.
- 2692 Juan Martínez, de Leon.
- 2693 Francisco Fernandez y compañeros, de Villagimbre.
- 2695 José Roman, de Pruca.
- 2697 Toribio Iglesias, de La Bañeza.
- 2698 José de Mata, id.
- 2699 El mismo.
- 2700 Toribio Iglesias, id.
- 2701 Bernabé Fernandez, de Navatejera.
- 2702 Antonio Garcia, de Quintana del Castillo.
- 2703 Vicente Rivaque, de Valdeviñas.
- 2704 Agustín Gutierrez, de Villar de Omaña.
- 2705 José Martínez, de Moral.
- 2706 Pedro Fernandez, de Villarejo.
- 2707 Pedro Fernandez, de Villarcio.
- 2708 Juan Garcia, de Villagimbre.
- 2709 José Cortinez, de Valdevida.
- 2710 Diego Garcia, de Morales.
- 2711 Marcelo Lopez, de Villanueva.
- 2712 Bonifacio Aguado, de Vegueña de Cepeda.
- 2713 Pedro Fernandez, de Villanueva del Arbol.
- 2714 Anselmo Arias, de Bobia.
- 2715 Manuel Alonso, de Cirujales.
- 2716 Tomás Mendez, de Ponferrada.
- 2717 Antonio Dominguez, de Guartares.
- 2718 Claudio Blanco, de Ferreras.

- 2718 Domingo Diez, de Carbajal de Ovede.
- 2719 El mismo.
- 2720 El mismo.
- 2721 El mismo.
- 2722 El mismo.
- 2723 El mismo.
- 2724 El mismo. (Se continuará)

JUZGADOS.

D. Fabian Gil Perez, Juez de primera instancia de Ponferrada.
 Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Gonzalez, Pedro Gomez y Antonio N. cuyo apellido se ignora y así como al domicilio de todos, para en el improrogable término de nueve días se presenten en este Juzgado a rendir declaración en causa original que se instruye por la muerte, al parecer casual, de Juan Ruiz, residente en la Barosa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.
 Dado en Ponferrada a diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Fabian Gil Perez.—P. O. de S. S. Pedro Pombriego.

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRICTO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.
 Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Se hallan vacantes los cátedras que a continuación se expresan, las cuales han de proveerse por concurso y oposición con arreglo a lo dispuesto en el art. 236 de la ley de 9 de Setiembre de 1837 y en el 2.º del reglamento de 13 de Enero de 1870.

En la Facultad de Ciencias sección de Ciencias exactas una categoría de ascenso, la cual ha de proveerse por concurso entre los graduados de esta facultad de la misma facultad y Sección.
 En Granada la de Historia y elementos de Derecho romano, dotada con el sueldo anual de 3 000 pesetas y la de Literatura clásica griega y latina, dotada con 3 000.

En Granada y Santiago las de Ejercicios prácticos de determinación y clasificación de objetos Farmacéuticos y principalmente de plantas medicinales, dotadas con el sueldo anual de 3 000 pesetas.

Los aspirantes dirigen sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de cada vacante por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirven, en el plazo improrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 18 de Noviembre de 1873.—El Director general, Juan Uña.—Es copia.—El Rector, Leon Salmeas.

ANUNCIO.

El Domingo 23 del corriente desapareció del establo de esta villa, una yegua negra, de seis cuartas y media de alzada, con una estrella en la frente, poca cola, de edad desconocida. La persona en cuyo poder se encuentre, se servirá dar razón a Francisco Martínez Peranduro, Pion Caminero en Villanueva, quien abonará los gastos.